SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 3 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS, DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO AMPLIACIONES VILLA AMÉRICA, COMUNA DE HUALQUI.

332

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 557 /

CONCEPCIÓN, 25 AGO. 2020

VISTOS:

a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualqui, contenida en Oficio N° 64 de fecha 09.07.2020, ingresada al Serviu Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 3 Certificados de Subsidios pertenecientes al grupo Proyecto de Ampliaciones Villa América, de la comuna de Hualqui.
c) **Oficio Ord. N° 3850 de fecha 05.08.2020**, de la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región del Biobío, que remite antecedentes para nueva vigencia de 3 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
d) **Memorándum N° 430 de fecha 11.08.2020**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.
f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
g) La Resolución Exenta N° 246 (V. y U) de 19.03.2020, que autoriza la tramitación electrónica.
g) **Decreto Supremo N° 17 (V. y U.)** de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 3850, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 3 subsidios del grupo Proyecto de Ampliaciones Villa América, de la comuna de Hualqui.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 23.03.2020 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que se efectuaron por parte de Serviu observaciones en la etapa de cobro de los subsidios, devolviéndose las carpetas a la Entidad Patrocinante para ser subsanadas. En el mes de marzo se presenta la emergencia sanitaria, lo que dificulta a la Entidad Patrocinante la tramitación de lo observado, razones expuestas en detalle en informe elaborado por profesional de del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que impidieron que estos subsidios pudieran ser cobrados, requiriéndose actualmente que se otorgue un nuevo plazo de vigencia.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORÍZASE** una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 3 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, de beneficiarios integrantes del grupo Proyectos de Ampliaciones Villa América, de la Comuna de Hualqui, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	Nº SERIE DE SUBSIDIOS
1	Canales	López	Nidia Adriana	8.894.953-6	HM3 N° SE2-2018-303941
2	Quiroz	Oyanedel	Beatriz Hortencia del Carmen	10.518.551-0	HM3 N° SE2-2018-303943
3	Varela	Betancur	Rosa Aurora	11.151.195-0	HM3 N° SE2-2018-303944

2. En virtud de lo dispuesto en la Res. Ex. N° 246, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor, consta en correo electrónico de fecha 24.08.2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RGM/AMM/CMM
DISTRIBUCION
- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualqui.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO